



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA RECREATIVO

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "FOMENTANDO EL DEPORTE 2021"
OBJETIVO GENERAL Fomentar la participación de los deportistas Chiguayantinos en competencias comunales, nacionales e internacionales.
FECHA DE REALIZACIÓN Enero hasta Diciembre de 2021.

DETALLE DE GASTOS

Item	Valor	Imputación Presupuestaria
Prestaciones de servicios en programas comunitarios	\$3.000.000.- ✓	21.04
Alimentos y Bebidas (Para Personas)	\$1.500.000.- ✓	22.01
Textil, vestuario y calzado (Vestuario)	\$3.500.000.- ✓	22.02
Materiales de uso y consumo (Otros)	\$1.700.000.- ✓	22.04
Publicidad y difusión (Servicios de Publicidad)	\$500.000.- ✓	22.07
Servicios Generales (Pasajes Fletes y Otros)	\$5.000.000.- ✓	22.08
Servicios Generales (Otros, Amplificación de sonido)	\$1.500.000.- ✓	22.08
Arriendos (Otros Arriendos)	\$500.000.- ✓	22.09
Al Sector Privado (Premios y Otros)	\$10.000.000.- ✓	24.01
TOTAL	\$27.200.000.-	



SPG



DIRECCIÓN (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CESAR LAGOS GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 71 Imputación Presupuestaria: Según Detalle

DECRETO N° 123 / CHIGUAYANTE, 01 FEB 2021 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto Alcaldicio N°1622 de 24 Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021; Decreto Alcaldicio N°1637 de fecha 29 de Diciembre 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2021; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Deporte y Recreación, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/HCHN/HSG/CLG/FBA/fba

DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Desarrollo Comunitario

